



**Sindicato Nacional de Químico Farmacéuticos de Diresas, Disas,
Institutos y Hospitales del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales**
"SINQUIFADDIH - Minsa - GR"

Inscrito con ROSSP N° 156464- 2012- MTPE/1/20.2

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

13 ENE. 2017

OFICIO N° 005- 2017- SG-JDN/SINQUIFADDIH-MINSA-GR

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
2016- 2018

Dr. Q.F. Marcial Torres Caballero
SECRETARIO GENERAL

Dra. Q.F. Elizabeth Roxana Trujillo Liñán
SUB SECRETARIA GENERAL

Dr. Q.F. Jhanice Delgado Cornejo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Dr. Q.F. Arturo Erazo Ramirez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Dra. Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y
DISCIPLINA

Dra. Q.F. Miriam Remón Palomino
SECRETARIA DE ECONOMIA Y
LOGÍSTICA

Dra. Q.F. Patricia León Paredes
SECRETARIA DE DEFENSA Y ASUNTOS
LABORALES

Dr. Q.F. César Augusto Céspedes Ruiz
SECRETARIA DE PRENSA Y
PROPAGANDA

Dra. Q.F. Elna Rosita Ortiz Peña
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE



facebook.com/sinquifaddih.minsa.gr



marcialtorrescaballero@gmail.com

sinquifaddih_minsa_gr@yahoo.es

sinquifaddih.minsa.gr@hotmail.com



(01) 990 311 988
RPM *522784

Lima, 09 de enero de 2016.

Señor Congresista

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES

Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento
Congreso de la República del Perú.
PRESENTE.



**ASUNTO: SOLICITO DEROGATORIA DE DECRETOS
LEGISLATIVOS ATENTATORIOS CONTRA LA VIDA Y
LA SALUD HUMANA.**

De mi especial consideración.

El presente tiene por finalidad saludarle cordialmente en nombre de quienes conformamos el Sindicato Nacional de Químico Farmacéuticos de Diresas, Disas, Institutos y Hospitales del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales "SINQUIFADDIH-MINSA-GR", augurándole el mayor de los éxitos en su labor parlamentaria, lo que redundará en beneficio de todos los peruanos, en especial en todo lo relacionado con la Salud.

Por tal motivo, de conformidad con los artículos 2° Inc.17, Art. 7°, 27° y 58° de la Constitución Política del Estado expresarle nuestra profunda preocupación por el contenido lesivo de algunos Decretos Legislativos recientemente promulgados por el Poder Ejecutivo al amparo de la delegación de facultades otorgadas por el Congreso de la República para Legislar en materia de reactivación económica, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y para la reorganización de Petroperú; las mismas que no han sido otorgadas por el Poder Legislativo para tratar aspectos de la Salud, y que pueden traer consecuencias graves para la vida y la salud de la población peruana al afectar la regulación de la protección de la salud y la prevención y control de riesgos, lo que a continuación se puntualiza:

1. D.L. 1304 (El Peruano pág. 610508 del 30-DIC-2016).- "Que aprueba la Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados"

La redacción de la primera disposición complementaria final es ambigua pudiendo ser sujeta a interpretaciones diversas, contradictorias.

2. D.L. 1305 (El Peruano pág. 610510 del 30-DIC-2016).- "Que supuestamente optimiza el funcionamiento y los servicios del sector Salud". No hay una exposición de motivos ni razón que sustente la modificación propuesta:

Jr. General Varela N° 1733
Breña - Lima



**Sindicato Nacional de Químico Farmacéuticos de DIRESAS, DISAS,
Institutos y Hospitales del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales**

"SINQUIFADDIH - MINSAs - GR"

Inscrito con ROSSP N° 156464- 2012- MTPE/1/20.2

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
2016- 2018**

Dr. Q.F. Marcial Torres Caballero
SECRETARIO GENERAL

Dra. Q.F. Elizabeth Roxana Trujillo Liñán
SUB SECRETARIA GENERAL

Dr. Q.F. Jhanice Delgado Cornejo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Dr. Q.F. Arturo Erazo Ramírez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Dra. Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y
DISCIPLINA

Dra. Q.F. Miriam Remón Palomino
SECRETARIA DE ECONOMIA Y
LOGÍSTICA

Dra. Q.F. Patricia León Paredes
SECRETARIA DE DEFENSA Y ASUNTOS
LABORALES

Dr. Q.F. César Augusto Céspedes Ruiz
SECRETARIA DE PRENSA Y
PROPAGANDA

Dra. Q.F. Elna Rosita Ortiz Peña
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE



facebook.com/sinquitaddih.minsa.gr



marcialtorrescaballero@gmail.com

sinquitaddih_minsa_gr@yahoo.es

sinquitaddih.minsa.gr@hotmail.com



(01) 990 311 988
RPM *522784

a. Art. 3 se incorpora al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, como órgano desconcentrado del MINSAs, quitándole la autonomía especializada, normativa, presupuestaria y labor eficiente y descentralizada que viene efectuando en beneficio de los pacientes con cáncer, a nivel Nacional; obligándolo a ser parte de los problemas, ineficiencia y caos de la gestión administrativa por la que atraviesa el MINSAs, al considerarlo ahora como un Hospital más.

b. La única disposición complementaria modificatoria que tiene es sobre otro Órgano Público Ejecutor Especializado del sector, el Instituto Nacional de Salud al minimizarla eliminando los Centros Nacionales de Investigación que comprende al convertirlos en simples funciones, ignorando por ejemplo que el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud conforme a la Ley N° 29783 es miembro del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y soporte de su implementación en los sectores público y privado así como apoyo técnico de los sectores de Producción, Ambiente, Energía y Minas, Agroindustria en la protección de la salud de la población y seguridad de los trabajadores y de Administración de Justicia Laboral.

c. Con la única disposición complementaria derogatoria que tiene desaparece la Escuela Nacional de Salud Pública recientemente creada, incapacitando al MINSAs en la formación de nuevos gestores y cuadros de funcionarios salubristas del propio Sector Salud y tan necesarios para el país, mostrando un posible conflicto de interés con la Ministra de Salud quién ha sido Decana de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Privada Cayetano Heredia.

d. También se deroga la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud, perdiendo la oportunidad de gestionar un sistema de Salud más preventivo y menos recuperativo como actualmente se desarrolla, debilitando la articulación intersectorial de la atención primaria de la salud en beneficio de la persona, su familia y la comunidad desde una perspectiva holística, cuando esta es la puerta de entrada al sistema de salud, por lo cual, la Atención Primaria de la Salud constituye una estrategia prioritaria de salud en países de alta vigilancia sanitaria y la propia Organización Mundial de la Salud.

3. D.L. 1344 (El Peruano pág. 21 a la 23 del 07-ENERO-2017).- "Optimiza servicios brindados en el Marco de la Ley 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" que modifica las Definiciones dadas en la Ley original sustentada en Acuerdos de la Comunidad Andina, transfiriendo indebidamente la competencia de los productos Cosméticos, Dietéticos y Edulcorantes a la DIGESA no correspondiéndole por ser una Autoridad de Sanitaria en materia Ambiental e Inocuidad Alimentaria, cuando estos productos, al igual que los medicamentos contienen ingredientes activos que de no tener una adecuada regulación, vigilancia y control podrían tener resultados nocivos en la salud de la población, por lo que es recomendable que estos sigan siendo competencia de la DIGEMID.

Jr. General Varela N° 1733
Breña - Lima



**Sindicato Nacional de Químico Farmacéuticos de DIREAS, DISAs,
Institutos y Hospitales del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales**

"SINGUIFADDIH - MINSAs - GR"

Inscrito con ROSSP N° 156464- 2012- MTPE/1/20.2

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
2016- 2018**

Dr. Q.F. Marcial Torres Caballero
SECRETARIO GENERAL

Dra. Q.F. Elizabeth Roxana Trujillo Liñán
SUB SECRETARIA GENERAL

Dr. Q.F. Jhanice Delgado Cornejo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Dr. Q.F. Arturo Erazo Ramirez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Dra. Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y
DISCIPLINA

Dra. Q.F. Miriam Remón Palomino
SECRETARIA DE ECONOMIA Y
LOGÍSTICA

Dra. Q.F. Patricia León Paredes
SECRETARIA DE DEFENSA Y ASUNTOS
LABORALES

Dr. Q.F. César Augusto Céspedes Ruiz
SECRETARIA DE PRENSA Y
PROPAGANDA

Dra. Q.F. Elna Rosita Ortiz Peña
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE



facebook.com/singuiaddih.minsa.gr



marcialtorrescaballero@gmail.com

singuiaddih_minsa_gr@yahoo.es

singuiaddih.minsa.gr@hotmail.com



(01) 990 311 988
RPM *522784

4. D.L. 1345 (El Peruano pág. 23 a la 25 del 07-ENERO-2017).- "Complementa y Optimiza el Marco Normativo para los Productos Cosméticos, de Higiene Doméstica y Productos Químicos Especializados", sin embargo, se contradice en el Artículo 2° Ámbito de Aplicación y establece en el Artículo 4° una Clasificación de Productos e Insumos que no corresponde al Título del Decreto Legislativo, adicionando a los Insumos Químicos como Ingredientes Activos, Aditivos o excipientes.
5. D.L. 1289 (Pág. 608990 del 29-DIC-2016).- "Que dicta disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud - SUNASA". Modifica su facultad sancionadora limitándola solo a "recomendar el inicio del proceso administrativo, civil y/o penal al o los involucrados, así como realizar el seguimiento de dicha acción" con lo cual las IAFAS, UGIPRESS e IPRESS no percibirán una acción coercitiva para garantizar el cumplimiento de la Norma y ofrecer un servicio de calidad, que ante todo proteja y priorice la salud y la vida de todos los peruanos.
6. D.L. 1290 (Pág. 608992 del 29-DIC-2016).- "Que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas". Téngase en cuenta que conforme el art 91 y art 93, la habilitación Sanitaria que se menciona será de aprobación automática, con el consiguiente riesgo dado que la verificación del cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas serán efectuadas con posterioridad a la aprobación.

Las facultades legislativas otorgadas por el Congreso de la República mediante la Ley N° 30506 "LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORMALIZACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, AGUA Y SANEAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE PETROPERÚ S.A", no se refieren a aspectos relacionados específicamente con la Salud, con mayor razón si en los considerandos o motivación de dichos Decretos Legislativos no se señala ninguna justificación o causal (sea en materia de reactivación económica y formalización o seguridad ciudadana o lucha contra la corrupción) que amerite la promulgación de dichos Decretos Legislativos; Si hubiera alguna de esas causales es imprescindible que se exponga. Es responsabilidad del estado garantizar a la población que los productos que consume sean seguros y de calidad.

Durante muchos años hemos venido reclamando que el MINSAs recupere su Rol Rector en materia sanitaria a nivel nacional, lo cual al parecer ha sido confundido por el Ejecutivo por el Centralismo del Poder que contrariamente, este no permite lograr una adecuada regulación que contribuya hacia un mejoramiento de los servicios de salud, mucho menos se garantiza la vigilancia sanitaria y cumplimiento legal de los establecimientos de Salud; de otro lado, estamos de acuerdo con lo consensuado en el Acuerdo Nacional en Salud, plasmado en la agenda del Consejo Nacional de Salud del año 2016, por cuanto, la recomendación de la Comisión de Transferencia en Salud del actual gobierno, está referida a fortalecer a la Autoridad Nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios para superar sus actuales limitaciones, considerando además una necesaria reorganización, en el marco de la modernización del estado peruano, con enfoque sanitario.

Jr. General Varela N° 1733
Breña - Lima



**Sindicato Nacional de Químico Farmacéuticos de DRESAS, DISAS,
Institutos y Hospitales del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales**

"SINQUIFADDIH - MINSA - GR"

Inscrito con ROSSP N° 156464- 2012- MTPE/1/20.2

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
2016- 2018**

Dr. Q.F. Marcial Torres Caballero
SECRETARIO GENERAL

Dra. Q.F. Elizabeth Roxana Trujillo Liñán
SUB SECRETARIA GENERAL

Dr. Q.F. Jhanice Delgado Cornejo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Dr. Q.F. Arturo Erazo Ramirez
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Dra. Q.F. Nora Liz Baltuano Villafrute
SECRETARIA DE ORGANIZACION Y
DISCIPLINA

Dra. Q.F. Miriam Remón Palomino
SECRETARIA DE ECONOMIA Y
LOGÍSTICA

Dra. Q.F. Patricia León Paredes
SECRETARIA DE DEFENSA Y ASUNTOS
LABORALES

Dr. Q.F. César Augusto Céspedes Ruiz
SECRETARIA DE PRENSA Y
PROPAGANDA

Dra. Q.F. Elna Rosita Ortiz Peña
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL,
CULTURA Y DEPORTE



facebook.com/sinquifaddih.minsa.gr



marcialtorrescaballero@gmail.com

sinquifaddih_minsa_gr@yahoo.es

sinquifaddih.minsa.gr@hotmail.com



(01) 990 311 988
RPM *522784

Esta desregulación va en sentido contrario a los esfuerzos del país para ingresar a la OECD Organization for Economic Cooperation and Development, así como la desaparición del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud – CENSOPAS/INS cuyas funciones contribuyen con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Organización Mundial del Comercio que son la Salud y seguridad Ocupacional y la Protección del Ambiente para el Comercio Internacional entre los Países.

Los cosméticos, como los dietéticos, contienen sustancias químicas que necesitan registro, vigilancia, control técnico y eficaz; su composición cuali – cuantitativa debe ser de conocimiento de la Autoridad para efectos de trazabilidad y protección al consumidor; estas funciones son respaldadas por legislación supranacional y son parte de acuerdos de tratados de libre comercio. Pretender que las empresas dedicadas a la comercialización de estos productos dejen de ser establecimientos farmacéuticos (véase numeral 3, título II del Anexo 2 de la Decisión 516, modificado por el art. 1 de la Resolución CAN No. 1333), que precisa el rol del profesional Químico Farmacéutico, es pretender ingresar a la informalidad, donde a la Autoridad le será mucho más difícil realizar las inspecciones en salvaguarda de la salud y vida de los consumidores.

En ese sentido, solicitamos a través de su digno despacho, la Derogación de los Decretos Legislativos antes citados por poner en riesgo la salud pública de la población; dando lugar a una desregulación del Estado que no mejora los servicios de salud, muy por el contrario desarticula y desprotege a la población.

Finalmente le manifestamos que como gremio de profesionales de la salud, y más aún, siendo Químico Farmacéuticos que velamos por la salud de los peruanos estamos alertas para no permitir se afecte el bien máspreciado de toda sociedad que son la salud y la vida de las personas.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestro respetuoso saludo.

Farmacéuticamente;

Sindicato Nacional de Químico Farmacéuticos
de DRESAS, DISAS, Institutos y Hospitales del
Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales
"SINQUIFADDIH - MINSA - GR"
.....
Q.F. MARCIAL TORRES CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
CQFP N° 11123

Sindicato Nacional de Químico Farmacéuticos
de DRESAS, DISAS, Institutos y Hospitales del
Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales
"SINQUIFADDIH - MINSA - GR"
.....
Q.F. ARTURO ERAZO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL EXTERIOR
CQFP N° 15212

Jr. General Varela N° 1733
Breña - Lima